(APRUÉBASE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA)

Resolución No. 67 Aprobada el 18 de Noviembre de 1955

Publicado en La Gaceta No. 3 del 4 de Enero de 1956

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución No. 67

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Resuelven:

Único.- Aprobar la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, suscrita en Roma, Italia, el 6 de Diciembre de 1951, a la que adhirió el Poder Ejecutivo por Acuerdo de 2 de Noviembre de 1955.

Esta Resolución deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., 18 de Noviembre de 1955. **Luis A. Somoza, D.P. A. Montenegro. D.S. M. Zurita, D.S. (L.S.)**

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D.N., 7 de Diciembre de 1955. **Mariano Arguello S.P. Pablo Rener, S.S. Alberto Arguello V. S.S.**

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. (f) **A. SOMOZA (L.G.S.N.)**

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) **Óscar Sevilla Sacasa (L.S.).**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10773